



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01512

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, pues no se liquidó cada uno de los instalamentos desde su exigibilidad, sino que se capitalizaron junto con el valor acelerado.

Así las cosas, la liquidación a 13 de agosto de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21'583.755,85M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 059 de 14 de agosto de 2020

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb8f23b6aa2606c887cfae3b940d7f6101add588d5b7ef63dd6abba2c8ff3dc1

Documento generado en 13/08/2020 08:40:41 a.m.